



## CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COZCYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR AGUSTÍN ENCISO MUÑOZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEZ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ VIRGILIO RIVERA DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JUAN OSIRIS SANTOYO DE LA ROSA, SECRETARIO EJECUTIVO, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA "EL COZCYT":

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria que tiene como objetivo promover y coordinar la planeación y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Estado de Zacatecas, impulsando una mayor participación de la sociedad, de conformidad con los artículos 9 y 11 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, creado por decreto número 63 del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado con el No. 45, tomo CXII de fecha cinco de junio de dos mil dos.

2. Que entre los objetivos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el artículo 1° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas se encuentran:

- I. Planear, desarrollar y consolidar la actividad científica, a la tecnología y a la innovación en el Estado;
- II. Consolidar la política del Gobierno del Estado en la materia, sustentada en la integración y fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Entidad, como instrumento estratégico para su desarrollo;
- III. Coordinar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación de las



## CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN

dependencias y entidades de la administración pública del Estado y la incorporación de los avances en esta materia para su modernización, observando y aplicando las políticas e instrumentos previstos en este ordenamiento;

- IV. Fortalecer e impulsar la infraestructura, multiplicación de proyectos de investigación y la formación e integración de científicos y tecnólogos de alto nivel académico, así como la vinculación de sus resultados a fin de constituirse en Instrumento promotor del desarrollo de la entidad;
- V. Garantizar la vinculación del Sistema con las instituciones de los sectores académico, gubernamental, productivo y social, para que la investigación científica y tecnológica contribuya a la promoción del desarrollo, la competitividad económica, la transformación del sistema educativo, la mejoría de la calidad de vida, el avance del conocimiento y la transformación cultural de la sociedad;
- VI. Impulsar el fortalecimiento del Sistema Estatal de Investigadores;
- VII. Difundir la información científica y tecnológica en la entidad.
- VIII. Promover el desarrollo, la vinculación y la disseminación de la investigación científica que se derive de todas aquellas actividades de investigación, el desarrollo de tecnología y la innovación, que se asocien al mejoramiento de la calidad del sistema educativo y la expansión de las fronteras del conocimiento apoyándose en las nuevas tecnologías de la información y comunicación, y en su caso, por medio del uso de plataformas de acceso abierto, todo con el fin de procurar que la ciencia, tecnología e innovación se conviertan en elementos fundamentales de la cultura y la educación de la sociedad en el Estado de Zacatecas.

3. Que en términos del artículo 12, fracciones III, XI, XV, XVI, XXXII de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene entre sus atribuciones:

- a) Fortalecer la infraestructura y multiplicación de proyectos de investigación, la formación e integración de científicos, tecnólogos e innovadores de alto nivel académico así como realizar las acciones que se encaminen al cumplimiento de esta política;



## CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN

**b)** Apoyar, mediante el otorgamiento de apoyos y otros medios, la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica, tecnológica, y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de los programas de postgrado en la entidad, en general, todas aquellas acciones, cursos, programas de formación continua así como de intercambio académico que tiendan a fomentar la reproducción de las nuevas generaciones de investigadores y actualizar los conocimientos a los del más alto nivel;

**c)** Formular las acciones tendientes a la vinculación, gestión tecnológica, la difusión, divulgación y enseñanza de la ciencia, así como la innovación que favorezcan la aplicación de la ciencia y la transferencia de tecnología en el mejoramiento de los procesos económicos, sociales y ambientales, así como su socialización en la población de la entidad;

**d)** Promover ante las dependencias y entidades de la administración pública del Estado la consideración, dentro de sus planes, programas, proyectos, presupuestos, de las acciones así como los recursos necesarios para la ciencia, la tecnología, la innovación orientados a la atención de las necesidades esenciales de la entidad; y

**e)** Conocer, revalorar y preservar los conocimientos tradicionales de las zonas rurales y urbanas de la entidad así como coadyuvar con las instituciones responsables para el resguardo de sus derechos.

**4.** Que el Doctor Agustín Enciso Muñoz, acredita su personalidad como Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2016, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. Alejandro Tello Cristerna.

**5.** Que el Doctor Agustín Enciso Muñoz, Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene las facultades suficientes para celebrar en sus términos el presente convenio, de conformidad con los artículos 14, fracción III y 22 fracción VIII de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.

**6.** Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle de la Juventud, número 504, Colonia Barros Sierra, Código Postal 98090, Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.



## CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN

### II.- DECLARA “EL IEEZ”.

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; es un organismo público autónomo, de carácter permanente dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

2. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5, fracciones I, III, VI y IX de la Ley Orgánica del Instituto, tiene entre otros fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

3. Que los Servidores Públicos Electorales que laboran para “**EL IEEZ**” tienen derecho a recibir capacitaciones que les permita realizar de la mejor manera las funciones que tienen encomendadas, por lo que “**EL IEEZ**” debe implementar programas de capacitación que fortalezcan las habilidades y conocimientos de su personal como un mecanismo para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional que les ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

4. Que el Maestro José Virgilio Rivera Delgadillo, es Consejero Presidente de “**EL IEEZ**”, en términos del Acuerdo INE/CG334/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, por el que se aprobó la designación del Consejero Presidente y de las Consejeras y de los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del Estado de Zacatecas.

5. Que es atribución del Consejero Presidente de “**EL IEEZ**”, representarlo legalmente y suscribir a nombre del mismo, los convenios de colaboración necesarios para el buen desempeño de las funciones del órgano electoral, previa aprobación del Consejo General, en términos del artículo 28, fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Instituto.

6. Que el Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa, es Secretario Ejecutivo del “**IEEZ**”, según el Acuerdo ACG-IEEZ-007/VII/2018 del quince de enero de dos mil dieciocho.



## CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN

7. Que el Secretario Ejecutivo, tiene la atribución de participar como fedatario en los convenios que celebre el “**IEEZ**”, según lo previsto por el artículo 50, numeral 2, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Instituto.

8. Que para los efectos legales derivados de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard López Portillo, número 236, Colonia Las Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, Código Postal 98608, con R.F.C. IEE970215TU3.

### III. DE “LAS PARTES”.

1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración, y están de acuerdo en someterse a las siguientes

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre “**LAS PARTES**” para fomentar programas de apoyo para la formación de recursos humanos orientados a la investigación científica y tecnológica a través de estudios de formación profesional, que satisfagan las necesidades del conocimiento y la investigación en las diversas áreas prioritarias del Estado.

### SEGUNDA COMPROMISOS

“**LAS PARTES**” se comprometen a:

- a) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposio, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- b) Promoción de actividades interinstitucionales;
- c) Elaboración y desarrollo de proyectos de investigación, y
- d) El intercambio en publicaciones, material didáctico e información bibliográfica.



## CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN

Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**, para la ejecución del presente convenio.

Asimismo, el **“EL COZCYT”** se compromete a apoyar a **“EL IEEZ”** mediante el otorgamiento de apoyos y otros medios para la formación de recursos humanos de alto nivel académico, que contribuyan al fortalecimiento de programas de posgrado, así como de programas de formación continua que tiendan a fomentar la reproducción de una nueva generación de investigadores y de actualización de conocimientos a los del más alto nivel.

### TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades específicas se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por **“LAS PARTES”**, serán elevados a la categoría de Convenios específicos los cuales formaran parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a desarrollar, el presupuesto para cada actividad, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, la responsabilidad de cada una de las partes, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar propósitos y alcances.

Los Convenios Específicos serán suscritos por quienes cuenten con facultades suficientes para comprometer a las partes.

### CUARTA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. Los cambios de domicilio que efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

### QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

**“LAS PARTES”** convienen en regular en el Convenio Específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.



## CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN

### SEXTA. RESPONSABLES

“**LAS PARTES**” designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este Convenio, quienes propondrán la suscripción de Convenios Específicos.

### SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o la haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

### OCTAVA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente Convenio será por tiempo determinado, contado a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, el cual, podrá renovarse previo acuerdo y por escrito, sin perjuicio de que pueda ser modificado, adicionado o restringido en sus alcances legales.

### NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una de “**LAS PARTES**” a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretende terminar sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

### DÉCIMA. MODIFICACIONES

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

### DÉCIMA PRIMERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.



## CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN

### DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por duplicado en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas a once de abril de dos mil diecinueve.

Por “EL COZCYT”  
Director General

Por “EL IEEZ”  
Consejero Presidente

---

Doctor Agustín Enciso Muñoz

---

Maestro José Virgilio Rivera  
Delgadillo

Secretario Ejecutivo

---

Licenciado Juan Osiris Santoyo de la  
Rosa